RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE ASISTENCIA A LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO".

EXPEDIENTE: ADM 2021 0022 (CONTR 2021 462884)

Publicada en el Perfil de contratante de este órgano de contratación el 12 de julio pasado, Resolución esta Secretaría General Técnica por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, en virtud del artículo 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, se procede a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano.

En su virtud, **RESUELVE:**

UNO. Designar la Mesa de Contratación del procedimiento abierto, para la adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE ASISTENCIA A LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO. EXPEDIENTE: ADM 2021 0022 y que estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- PRESIDENCIA: La persona titular del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante CEFTA), quien será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la persona titular del Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas de la CEFTA.

2.- VOCALÍAS:

- Una persona representante, designada por el Servicio de Informática de la CEFTA.

- Una persona funcionaria en calidad de Asesoría Técnica adscrita al Servicio de Administración General y Contratación de la CEFTA.

- Una persona en calidad de Letrado o Letrada de la Asesoría Jurídica de la CEFTA. En su defecto, será suplido por una persona funcionaria a quien se asigne el desempeño de esta función, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

- Una persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Junta de Andalucía

3.- SECRETARÍA: La persona titular de la Sección de Contratación, Inversiones y Patrimonio del Servicio de Administración General y Contratación de la CEFTA. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo justificado, será sustituido por una persona funcionaria o personal al servicio de la Secretaría General Técnica de la CEFTA.

DOS.- De acuerdo con al artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por Delegación: Resolución de 11 de noviembre de 2019, (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre),
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.